



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Diecinueve (19) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO: 44-279-4089-002-2022-00221-00
DEMANDANTE: PEDRO FELIPE PALMEZANO RODRÍGUEZ
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL MILLAN MARTINEZ

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado.

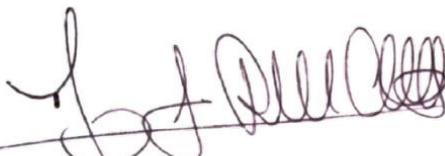
RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN en las proporciones legales de los saldos bancarios que tenga o llegare a tener en cuenta corriente, de ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado MIGUEL ANGEL MILLAN MARTINEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.092.355.296, en las siguientes entidades bancarias: BANCO MUNDO MUJER, FUNDACION DE LA MUJER, BANCO SUDAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO BACOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO, BANCO FALABELLA a nivel nacional. Exceptúense los dineros inembargables.

SEGUNDO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

TERCERO: LIMÍTESE el embargo a la suma DIESIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$18.750.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez